

..... pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las nueve horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barcelona, 24 de diciembre de 1964.
— El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. A-12424

Se anuncia subasta pública para contratar el suministro de materiales conductores, destinados a la instalación y ampliación del alumbrado público en los accesos, aparcamientos y Mirador del Parque de Atracciones de Montjuich, bajo el tipo de 313,474 ptas., con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de trece meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto extraordinario para el desarrollo de la ciudad de Barcelona.

Para tomar parte en la licitación los participantes deberán constituir previamente la garantía provisional de 6,269'48 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 46 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don
vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta pública convocada para contratar el suministro de materiales conductores, destinados a la instalación y ampliación del alumbrado público en los accesos, aparcamientos y Mirador del Parque de Atracciones de Montjuich, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las nueve horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barcelona, 24 de diciembre de 1964.
— El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. A-12423

SECRETARIA GENERAL

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 23 de diciembre de 1964, aprobó las siguientes bases que han de regir en el concurso restringido para proveer seis plazas de Portero del grupo subalterno:

1.ª Es objeto de este concurso restringido la provisión de seis plazas de Portero, que constan en las plantillas y en la partida 21 del Presupuesto con el sueldo anual de 15,000 ptas. y los emolumentos y demás deberes y derechos que determina la Ley de 20 de julio de 1963.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso los Ordenanzas y Mozos que se encuentren en situación de en activo al publicarse la convocatoria.

3.ª El Tribunal calificador del concurso estará constituido conforme a lo previsto en el art. 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde o Delegado de Servicios que designe.

Secretario: el Secretario general de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue; y

Vocal: un representante de la Dirección general de Administración local.

4.ª A efectos de la graduación de méritos se establece el siguiente orden de preferencia:

a) Competencia, laboriosidad y celo en el desempeño de sus funciones.

b) Aptitud probada para el cargo; y

c) Otros méritos que acrediten los concurrentes.

5.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y habrán de presentar en el Registro general las respectivas instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

7.ª El Tribunal apreciará libremente y en conjunto las circunstancias, condiciones y méritos de cada uno de los concurrentes, y formulará propuesta a favor de los que deban ser nombrados para ocupar los cargos.

8.ª El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas o incidencias surgieren desde su constitución, relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las expresadas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

9.ª Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento de Oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.»

Barcelona, 4 de enero de 1965. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. A-88

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de julio de 1955, se hace público que por haber obtenido aprobación superior la Ordenanza municipal de calas y canalizaciones, empezará a regir a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse decretado así ex-

presamente por la Alcaldía el 8 de este mes.

Barcelona, 9 de enero de 1965. — El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. A-261

ESPLUGAS DE LLOBREGAT CONVOCATORIA

Para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza municipal vacante en este Ayuntamiento una plaza de Ordenanza, y acordado por esta Corporación la provisión en propiedad de la misma, que ha sido autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según diligencia de la mencionada Junta, de fecha 9 de los corrientes, se convoca su cobertura mediante oposición libre, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera. — Para tomar parte en los ejercicios será requisito indispensable hallarse comprendido entre los veintinueve y los cuarenta y cinco años (siendo compensable el exceso de edad, a tenor del art. 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local), acreditar buena conducta, no tener antecedentes penales, no tener defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo, ni padecer enfermedad de tipo infectocontagioso, y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Segunda. — Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación que de las presentes bases aparezca en el Boletín Oficial del Estado o de la provincia.

Tercera. — Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que acompañarán 50 ptas., en concepto de derechos de examen.

Cuarta. — La plaza de Ordenanza que ha de cubrirse por la presente convocatoria está dotada con los siguientes emolumentos anuales:

a) Sueldo base, once mil pesetas.

b) Retribución complementaria, trece mil doscientas pesetas.

c) Una gratificación por rendimiento y peligrosidad, nueve mil seiscientos pesetas.

d) Dos pagas extraordinarias reglamentarias; y

e) Ayuda Familiar en grado normal, cuando corresponda.

Quinta. — Una vez expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada la exclusión, podrán recurrir, conforme a lo dispuesto en la base décima.

Sexta. — Para la resolución del presente Concurso se celebrarán unas pruebas de aptitud, que consistirán en:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de un ejercicio práctico sobre operaciones elementales de aritmética.

c) Redacción de un parte a la Autoridad.

Séptima. — Los ejercicios de este concurso darán comienzo después de transcurridos dos meses de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia, en el día y hora que señale el Tribunal calificador.

Octava. — La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia.

Novena. — El concursante propuesto por el Tribunal calificador aportará ante la Corporación municipal, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos por la convocatoria, a saber:

a) Certificación del acta de nacimiento. Caso de exceder de la edad y hacer uso